



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Martes 12 de Octubre de 2021

NÚM. 79

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESCONOCEN LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, IDENTIFICADO CON EL NUMERAL N° 4 DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA N° 16, CON FECHA DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO 2021, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE Y/O RATIFICA Y/O INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA DE LA COMUNIDAD DE JACUARO MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 06/2021 DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Erongarícuaro Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en el portal hidalgo número 4 del Municipio de Erongarícuaro, Michoacán; en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; reunidos en legal y debida forma los ciudadanos Ma. Engracia Ramos de Jesús, Síndica Municipal, Maximino Estrada Hernández, Regidor, Erika Ascencio Longinos, Regidora, José Isidro Santiago Urrieta, Regidor, Magnolia Campos Solorio, Regidora, José Manuel Abundez Rodríguez, Regidor, Diana Laura Castillo Mata, Regidora y Rosa Belén Mendoza Vargas, Regidora del Ayuntamiento para el periodo Constitucional 2021-2024 con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión la cual se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- *Punto de Acuerdo mediante el cual se desconocen los alcances jurídicos del punto de acuerdo aprobado, identificado con el numeral N° 4 de la décima quinta sesión ordinaria N° 16, con fecha del 31 (treinta y uno) de agosto 2021, mediante el cual se reconoce y/o ratifica y/o informa al H. Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán, así como la Administración Pública Municipal, sobre el reconocimiento de la consulta previa libre e informada de la*

Comunidad de Jacuaro Municipio de Erongaricuaru, Michoacán.

4.-...

.....

Punto Tres: Se hace el desconocimiento de los alcances jurídicos del punto de acuerdo aprobado, identificado con el numeral N° 4 de la décima quinta sesión ordinaria N° 16, con fecha del 31 (treinta y uno) de agosto 2021.

Como antecedentes los siguientes:

- I. No existió la solicitud por parte de la comunidad de Jaracuaro Municipio de Erongaricuaru, para llevar a cabo la consulta previa libre e informada mandata en el artículo 117 fracción I de la ley orgánica municipal;
- II. En el punto de acuerdo numero 4 aprobado en la décima quinta sesión ordinaria acta N° 16 del 31 (treinta y uno) de agosto del 2021, no existieron anexos o apéndices documentales mediante los cuales esté debidamente fundado y motivado el punto de acuerdo discutido y/o aprobado en la sesión del 31 de agosto del 2021;
- III. Dentro del proceso de entrega - recepción, en el acta respectiva así como en el expediente de compromisos institucionales, no se encontró ningún documento, apéndice u otros donde se funden los resultados a dicha asamblea en cuestión, que señale al menos de manera enunciativa o indiciaria el contenido y alcance de tal reconocimiento; y,
- IV. Al desconocer cuales son los alcances y fundamento y carecer de una visión de los elementos mínimos objetivos para poder determinar lo anterior, es por lo cual, y ante la posible lesión de las arcas públicas municipales, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de

Ocampo, es por lo cual se procede al siguiente acuerdo único: se desconoce el contenido, alcancé, fundamento y motivación, del punto de acuerdo N° 4 de la décima quinta sesión ordinaria acta N° 16, con fecha del 31 (treinta y uno) de agosto 2021, por lo que se revoca y se desconoce el contenido del mismo.

PUNTO CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día y estando de acuerdo se da por clausurado los trabajos siendo las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2021 firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrara en vigor a partir del momento de su aprobación por el Cabildo del Municipio de Erongaricuaru, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena notificar a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y acciones legales conducentes.

TERCERO. Se ordena notificar del contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Se notifica al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno constitucional de Michoacán de Ocampo.

C. Juan Carlos Calderón Castillejo, Presidente Municipal.-
 C. Ma. Engracia Ramos de Jesús, Síndica Municipal.- C. Maximino Estrada Hernández, Regidor.- C. Erika Ascencio Longinos, Regidora.- C. José Isidro Santiago Urrieta, Regidor.- C. Magnolia Campos Solorio, Regidora.- C. José Manuel Abundez Rodríguez, Regidor.- C. Diana Laura Castillo Mata, Regidora.- C. Rosa Belén Mendoza Vargas, Regidora.- C. Patricia Magaña Estrada, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).